



DECRETO N° 0392 / 26

San Martín de los Andes,

28 ENE 2026

VISTO:

El Decreto N° 2124/25, el Acta Acuerdo de fecha 09 de diciembre de 2025, homologada mediante Decreto N°0008/26 con fecha 05 de enero de 2026, el Convenio Colectivo de Trabajo (Orza N° 14.495/23) y las indicaciones del Subsecretario de Gobierno; Y,

CONSIDERANDO:

Que en el acta acuerdo mencionada en el VISTO, el objeto principal es dar continuidad al Plan de Regularización iniciado en el año 2022.

Que el Ejecutivo Municipal y la Asociación Trabajadores del Estado Seccional San Martín de los Andes (ATE) reunidos en Mesa Técnica, realizaron un análisis pormenorizado y detallado del cumplimiento de las tareas desarrolladas por cada uno de los trabajadores y las trabajadoras en el marco de los actuales Contratos Eventuales.

Que como resultado de dicho análisis, y habiendo sido el mismo positivos, se procederá al cambio de modalidad contractual, dejando constancia que dicho Plan de Regularización no implicará ningún tipo de erogación nueva de dinero para la Administración Municipal.

Que la Comisión aprueba el ingreso bajo la modalidad de Empleo Público, estableciendo un periodo de prueba de un año, dividido en dos evaluaciones semestrales de desempeño, debiendo resultar positiva la evaluación del primer semestre para dar continuidad al contrato, y la del segundo semestre para el cambio de modalidad contractual, conforme a lo establecido en el Capítulo XIV, Artículo 155 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que asimismo se acuerda la realización de Mesas Técnicas ante cualquier situación que amerite un tratamiento especial, pudiendo la Comisión, en cualquier momento del período de prueba mencionado, rever la modalidad contractual o disponer la finalización del contrato si la situación particular así lo amerita.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE EL CONTRATO bajo la modalidad de **contrato de Empleo Público**, al trabajador **Molina Alejandro Miguel, legajo N° 3058, DNI N° 36.591.083**, para cumplir funciones como operario dependiente de la **Subsecretaría de Producción, Empleo y Juventud- Secretaría de Gobierno**; y por un período de prueba de seis (6) meses, como primera etapa, iniciando el mismo retroactivamente a partir del **01 de Enero de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026**, bajo las pautas y condiciones que se establecen en el contrato suscripto y que cumplimentan la presente.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



ARTICULO 2º: Por Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo en su legajo personal y dese intervención a las áreas correspondientes a sus efectos.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios de Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes